

en particular las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de los Auditores de la Sociedad.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Miguel Ángel Melero Bowen.—12.755.

LUCERO DE LEVANTE, S. L.
(Sociedad escindida)

SEGURA PAÑOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la de Sociedades Anónimas de aplicación, las juntas generales extraordinarias de Lucero de Levante, S. L., y Segura Paños, S. L., celebradas el día 22 de marzo de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial sin extinción de Lucero de Levante, S. L., siendo la beneficiaria la Sociedad Segura Paños, S. L., en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 22 de enero de 2004.

Segundo.—Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades participantes en la escisión aprobaron, igualmente, por unanimidad, los balances de escisión, adoptándose como tales los cerrados a 30 de septiembre de 2003, debidamente verificado el de Lucero de Levante, S. L., por el Auditor de la empresa.

Tercero.—La Sociedad Lucero de Levante, S. L., escindida parcialmente, segrega y aporta a la sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de gestión de valores mobiliarios, que tiene entidad económica propia y que se precisan y determinan en el Proyecto de escisión, traspasando en bloque dicho patrimonio a la Sociedad Segura Paños, S. L. como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal en todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

Cuarto.—Asimismo, y como consecuencia de la escisión parcial de Lucero de Levante, S. L., ésta reduce sus reservas en 4.355.294,52 euros (cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos) y su capital en 2.504.552,71 euros (dos millones quinientos cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos), dejando amortizadas las participaciones números 39.549 a 255.926; 273.991 a 338.311; 402.331 a 530.883; 536.181 a 538.673; 543.971 a 546.463 y 551.761 a 554.253, en todos los casos ambos números inclusive, entregando a los socios por redondeo un total de 0,6 euros. Para evitar la actual falta de numeración correlativa de las participaciones éstas se reenumeran tras la reducción correlativamente del número 1 al 64.911.

Se modifica, por consiguiente, el artículo 5 de los Estatutos que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

«Artículo 5. El capital social se fija en la cantidad de 390.115,11 euros (trescientos noventa mil ciento quince euros con once céntimos), representado por sesenta y cuatro mil novecientos once participaciones de 6,01 euros cada una numeradas del 1 al 64.911 inclusive. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y desembolsado».

Quinto.—Para proceder a la absorción del patrimonio escindido, la Junta General de la Sociedad beneficiaria Segura Paños, S. L., acordó, por unanimidad, ampliar su capital social en 2.129.529,31 euros (dos millones ciento veintinueve mil quinientos veintinueve euros con treinta y un céntimos), con una prima de asunción de 4.730.318,85 euros (cuatro millones setecientos treinta mil trescientos dieciocho euros con ochenta y cinco céntimos), mediante la emisión de 354.331 participaciones de 6,01 euros de valor nominal y una prima de asunción de 13,35 euros cada una de ellas.

Sexto.—Se ha acordado establecer el día 1 de enero de 2004 como fecha a partir de la que cualquier operación relativa al patrimonio objeto de la escisión ha de estimarse realizada a efectos contables por cuenta de Segura Paños, S. L., sociedad beneficiaria.

Séptimo.—El canje de las participaciones que se amortizan por las de la Sociedad beneficiaria se llevará a efecto en el plazo de treinta días a contar desde el acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad Segura Paños, S. L., de escisión y aumento de capital.

Octavo.—No se concede ventaja de ninguna clase a los miembros del Consejo de Administración de Segura Paños, S. L. ni a ningún socio o persona.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del balance de escisión.

Se hace constar, asimismo, que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 a 243 de dicha Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión. Los datos registrales de la Sociedad escindida son los siguientes: Lucero de Levante, S. L., domiciliada en Alicante, calle Los Doscientos, n.º 8, C.I.F. B-03010634, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.634, folio 20, hoja A-14398, inscripción 19.

Alicante, 24 de marzo de 2004.—El Consejero Delegado de Lucero de Levante, S. L., doña María Isabel Paños Callado.—El Consejero Delegado de Segura Paños, S. L., doña María Isabel Paños Callado.—11.409. 2.ª 6-4-2004

MADERAS CLEMENTE, S. A.

El Presidente y Consejero Delegado de Maderas Clemente, S. A., convoca a los señores socios de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en la Carretera de Onda, 9 de Vila-real, el 29 de abril de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con objeto de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen, censura y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad del ejercicio que va del 1.11.02 al 31.10.03.

Segundo.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación del acta de la propia sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como los relativos a la aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y del Informe de los Auditores de Cuentas de la Compañía.

Vila-real, 26 de marzo de 2004.—Presidente y Consejero Delegado, Pascual Miguel Clemente Mira.—11.727.

**MARINA DEL PUERTO
DE LA LUZ, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 23 de junio de 2004, a las dieciocho treinta horas, en el Muelle Deportivo, Explanada del Muelle Deportivo sin número (Salón de Actos del Club

Marítimo Varadero), de esta ciudad y en su caso, en segunda convocatoria el día 24 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio social de 2003.

Segundo.—Propuesta de distribución de Resultados del ejercicio social de 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta, o nombramiento de interventores para su aprobación.

Los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 2004.—El Presidente, Fernando Álamo Zepa.—11.703.

**MAXBLUE AMERICAS
HOLDINGS, S. A.**

Reducción de Capital

Se publica que la Decisión del Socio Único de «MaxBlue Americas Holdings, Sociedad Anónima», adoptada el 25 de marzo de 2004 por la que se reduce el capital social en la cantidad de 47.100.641,00 Euros, quedando fijado en 47.289.421,00 Euros. Dicha reducción se efectúa mediante la amortización de la autocartera de la Sociedad consistente en 47.100.641 acciones, de 1,00 Euro de valor nominal cada una de ellas, números 47.289.422 a 94.390.062, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar: (i) que la reducción tiene por finalidad la amortización de autocartera; (ii) el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y (iii) que el acuerdo de reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes conferido por la Ley para la mencionada oposición de los acreedores.

En Madrid, 29 de marzo de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de «MaxBlue Americas Holdings, Sociedad Anónima», D. Ettore V. Biagioni.—12.730.

**MONEYCARD WORLD
EXPRESS, S. A.**

La Junta General de la Compañía, celebrada en segunda convocatoria el día 1 de abril de 2004, acordó —con objeto de compensar pérdidas— la reducción del capital social de la compañía a cero y amortización de la reserva por prima de emisión de acciones, y el aumento simultáneo de capital social con desembolso dinerario de 1.400.000,00 euros, mediante la emisión de 28.000 nuevas acciones nominativas de 50,00 euros de valor nominal unitario, que deberán ser totalmente desembolsadas en el momento de su suscripción, con la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas disponen de un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio para ejercitar su derecho a suscribir en la ampliación un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Gutiérrez Rosales.—12.761.